

No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Gefe político de esta provincia y francos de porte.



Este periódico se publica los Miércoles, Viernes y Domingos de cada semana.

# BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

## ARTICULO DE OFICIO.

*Secretaria del tribunal pleno de la Audiencia territorial de Cáceres.*

*Se anuncia la vacante de una escribanía de cámara de la misma.*

En la sala primera de la Audiencia territorial de esta provincia, se halla vacante la segunda escribanía de cámara, la cual se ha mandado anunciar por término de cuarenta dias primeros siguientes. Las personas llamadas á la oposicion segun las ordenanzas, son: los escribanos públicos, abogados, ó el que por tres años á lo menos acredite haber sido oficial de escribanía de cámara de alguna Audiencia, contando unos y otros la edad de veinte y cinco años cumplidos, y tambien las indispensables cualidades de probidad, aptitud y fidelidad; el que se hallare adornado de estos requisitos y quisiere optar á dicho destino, dirigirá en el término ya señalado á la secretaria de mi cargo por el correo franco de porte dichas solicitudes y documentos, teniendo entendido que al espirar referido término, se han de presentar personalmente en la misma secretaria á saber el dia que se señala por el tribunal para la oposicion y practicar lo demas prevenido en el caso por las ordenanzas. Cáceres 1.º de diciembre de 1843. = D. Bernardo García Pelayo.

*D. Bernardo García Pelayo, escribano de cámara en la sala segunda de esta Audiencia y secretario del Tribunal pleno de la misma.*

Certifico: Que por la Intendencia de esta provincia, se ha reclamado al Sr. Regente de la propia Audiencia las cuentas de los juzgados de primera instancia del territorio, que debieron acompañar á las que dió la misma en el mes de diciembre último, y en su consecuencia se ha servido acordar la providencia siguiente:

PROVIDENCIA. — Cáceres 20 de noviembre de 1843

*Circular sobre dacion de cuentas de los juzgados de primera instancia.*

Hágase saber á los jueces de primera instancia del territorio que en el término preciso de veinte dias, acrediten haber presentado en las oficinas de rentas respectivas las cuentas de gastos de cada uno de sus juzgados en los términos que las reclama la Intendencia; y para que llegue á noticia de todos insértese esta orden en los boletines oficiales de ambas provincias. = Hay una rúbrica del Señor Regente. Y para que tenga efecto lo mandado pongo la presente que firmo con la debida referencia en Cáceres á 22 de noviembre de 1843. = D. Bernardo García Pelayo.

## ANUNCIO

*de libros que se hallan de venta en Cáceres en la Imprenta-librería de D. Lucas de Búrgos.*

Elementos del exterior del Caballo, derecho veterinario comercial, segunda edicion, por D. Nicolas Casas, un tomo en 8.º, 18 rs. en pasta.

Manual de las reglas del derecho y de la significacion de sus palabras, traduccion al castellano de los títulos 16 y 17 del libro 50 del Digesto de verborum significatione, y de regulis juris, mandados dar en primer curso de leyes por decreto de 1.º de octubre de 1842, 8.º, pasta 15 rs.

Recitaciones del derecho civil de Heinecio. Señaladas por testo en las universidades del Reino, traducidas al castellano, y enriquecidas con notas y adiciones por Collantes, 3.ª edicion aumentada con un apéndice de las materias mas notables peculiares del derecho Español, 8.º, tres tomos, pasta, 18 rs.

Devocionarios, con bonitas láminas y encuadernaciones de diferentes clases.

LISTA de los alumnos de la escuela pública de Alcántara que han sido premiados en los exámenes celebrados en el día del corriente, presididos por el señor alcalde segundo constitucional, con asistencia del señor arcipreste y procurador síndico.

NOMBRES.	Lectura.	Escritura.	Aritmética.	Doctrina.	Gramática	Geografía.	Geometria	Historia
Márkos Durán. . . . .	Sobresaliente.	Superior.	Idem.	Sobresaliente.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Regino Medina. . . . .	Sobresaliente.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Bruno Grado. . . . .	Regular.	Sobresaliente.	Idem.	Idem.	Regular.	Superior.	Idem.	Idem.
Joaquin Jimenez. . . . .	Regular.	Idem.	Superior.	Idem.	Idem.	Sobresaliente.	Idem.	Idem.
Fernando de Amarilla.	Regular.	Superior.	Idem.	Idem.	Regular.	Idem.	Superior.	Idem.
Laureano Miguel Caballero. . . . .	Regular.	Superior.	Idem.	Idem.	Regular.	Idem.	Idem.	Idem.
Juan Montenegro. . . . .	Superior.	Sobresaliente.	Idem.	Idem.	Regular.	Idem.	Idem.	Idem.
Juan José González. . . . .	Superior.	Idem.	Idem.	Idem.	Regular.	Idem.	Idem.	Idem.
Joaquin Barrigon. . . . .	Regular.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Superior.	"	Regular.
Pantaleon Medina . . . . .	Superior.	Idem.	Regular.	Idem.	Idem.	Idem.	"	Idem.
Antonio Hernandez . . . . .	Regular.	Idem.	Superior.	Idem.	"	Idem.	"	Idem.
Cipriano Gundin. . . . .	Sobresaliente.	Superior.	Regular.	Idem.	Idem.	Idem.	"	Idem.
Florencio Cabezas. . . . .	Regular.	Idem.	Idem.	Idem.	"	Superior.	"	Idem.
Salomé Lea'. . . . .	Superior.	Idem.	Sobresaliente.	Idem.	"	Regular.	"	Idem.
Pedro Pablos Acosta... . . . .	Regular.	Sobresaliente.	Idem.	Idem.	Regular.	Idem.	"	Idem.
Vicente Chaparro. . . . .	Superior.	Idem.	Idem.	Idem.	"	Idem.	"	Idem.
Luis Sevilla. . . . .	Superior.	Regular.	Idem.	Idem.	"	"	"	"
Ciriaco Brieba . . . . .	Superior.	Idem.	Idem.	Idem.	"	"	"	"
Ramon Maldonado . . . . .	Regular.	Idem.	Idem.	Idem.	"	"	"	"
Eugenio Vicho. . . . .	Regular.	Idem.	Idem.	Idem.	"	"	"	"
Rafael Malpartida... . . . .	Regular.	Idem.	Idem.	Idem.	"	"	"	"
Gil Pallés. . . . .	Regular.	Idem.	Superior.	Idem.	"	"	"	"
Andres Preciado. . . . .	Regular.	Superior.	Idem.	Idem.	"	"	"	"
Castro Grados. . . . .	Regular.	Idem.	Idem.	Idem.	"	"	"	"
Felipe Medina. . . . .	Superior.	Idem.	Regular.	Idem.	"	"	"	"
Isidoro Malpartida . . . . .	Superior.	Regular.	Idem.	Idem.	"	"	"	"
Lucio Sande. . . . .	Regular.	Idem.	Idem.	Idem.	"	"	"	"
Lino Grado. . . . .	Superior.	Idem.	Regular.	Idem.	"	"	"	"
Florencio Claver. . . . .	Regular.	Superior.	Idem.	Idem.	"	"	"	"
Julian Gonzalez. . . . .	Regular.	Idem.	Superior.	Idem.	"	"	"	"
Vicente Claver. . . . .	Superior.	Idem.	Regular.	Idem.	"	"	"	"
José Borrega. . . . .	Sobresaliente.	Idem.	Superior.	Idem.	"	"	"	"
Antonio Marquez. . . . .	Sobresaliente.	"	Regular.	Idem.	"	"	"	"
Vicente Palomo. . . . .	Regular.	Idem.	Idem.	Idem.	"	"	"	"
Isidoro Maldonado. . . . .	Sobresaliente.	"	Superior.	Idem.	"	"	"	"
Cornelio Solano. . . . .	Regular.	Idem.	Idem.	Idem.	"	"	"	"
José María Ramon Reina.. . . . .	Sobresaliente.	"	Regular.	Idem.	"	"	"	"
Prudencio Corchado. . . . .	Regular.	"	Idem.	Idem.	"	"	"	"
Eustaquio Caro. . . . .	Superior.	"	Idem.	Idem.	"	"	"	"
Juan Gonzalez . . . . .	Superior.	"	Idem.	Regular.	"	"	"	"
Gregorio Vicho. . . . .	Superior.	"	Idem.	Idem.	"	"	"	"
Luciano Bueno . . . . .	Regular.	"	Idem.	Idem.	"	"	"	"
Candelo Morcillo. . . . .	Superior.	"	Idem.	Idem.	h	"	"	"
Bernardo Bueno. . . . .	Regular.	"	Idem.	Idem.	"	"	"	"
Alejandro Fernandez.. . . . .	Regular.	"	Idem.	Idem.	"	"	"	"
Eulogio Carrasco. . . . .	Superior.	"	Regular.	Idem.	"	"	"	"
Martin Valiente . . . . .	Regular.	"	Idem.	Idem.	"	"	"	"
Luis Gonzalez. . . . .	Superior.	"	Idem.	Idem.	"	"	"	"
Mauricio Borrega Claver. . . . .	Regular.	"	Idem.	Idem.	"	"	"	"
Marcelo Palacio. . . . .	Regular.	"	Idem.	Idem.	"	"	"	"
Jesus Pozo. . . . .	Superior.	"	"	Regular.	"	"	"	"
Severiano Solano. . . . .	Regular.	"	Idem.	Idem.	"	"	"	"
Jacinto Cordero. . . . .	Regular.	"	Idem.	Idem.	"	"	"	"
Pantaleon Gonzalez. . . . .	Regular.	"	Idem.	Idem.	"	"	"	"
Mauricio Borrega. . . . .	Regular.	"	Idem.	Idem.	"	"	"	"
Manuel Galaví . . . . .	Regular.	"	Idem.	Idem.	"	"	"	"
Manuel Búrgos. . . . .	Regular.	"	Idem.	Idem.	"	"	"	"
Antonio Bernaldez. . . . .	Regular.	"	Superior.	Idem.	"	"	"	"
Teodoro Perianez. . . . .	Regular.	"	Idem.	Idem.	"	"	"	"

Al cántara 15 de noviembre de 1843. = Pedro Asensio.

MES DE NOVIEMBRE DE 1843.

Nota de los suministros hechos por los pueblos de esta provincia en el referido mes que han sido liquidados por la comisaría de mi cargo, que con espresion de los meses en que se hizo el suministro y cantidades que resultan á su favor se demuestra en la forma siguiente:

Número de liquidaciones.	PUEBLOS.	Meses del suministro.	Su importe rs. vn.
1	Valverde de la Vera	Julio	39» 6
2	Almaráz		93» 25
3	Malpartida de Plasencia		667» 5
4	Sierra de Fuentes		1236» 12
5	Valverde de la Vera	Agosto	1733» 2
6	Bohonal de Ibor		957» 24
7	Fresnedoso		477» 5
8	Valdecañas		58» 3
9	Logrosan		84» 14
10	Belvís de Monroy		1267» 10
11	Valdehucar		707» 28
12	Alcuescar		14» 14
13	Jarandilla		3225» 7
14	Valverde de la Vera	Setiembre	23» 16
15	Malpartida de Cáceres		181» 30
16	Jarandilla		312» 10
17	Garrovillas		30» 30
18	Belvís de Monroy		64 »
19	Casatejada		129» 6
20	Alcuescar		22» 17
21	El mismo	Octubre	9» 18
22	Miajadas		1240» 15
23	Alcántara		354» 28
<b>Total</b>			<b>12930» 19</b>

Cáceres 2 de diciembre de 1843. = El comisario de guerra, Francisco Javier de Antequera. = El vocal nombrado por la Excm. diputacion provincial, Lázaro Arias Rabanal. - Es copia. = Antequera.

PROVINCIA DE CACERES.

Administracion de bienes nacionales. - Clero secular.

SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO DE 1843.

Nota de los ingresos y pagos verificados en el presente trimestre del presente año por los bienes del clero secular en la administracion del ramo.

CARGO.	Papel.	Metálico.
Existencia en fin de marzo último	90879» 11	»
Productos por atrasos	»	54178» 8
Idem por corriente	265453	104615» 13
<b>Total cargo</b>	<b>356332» 23</b>	<b>158793» 21</b>

DATA.

Por cargas de justicia	»	862» 19
Por sueldos de la contaduría	»	6566» 22
Gastos de oficina	»	3459» 21
Honorarios	»	6634» 7
Gastos reproductivos	»	15396» 21
Pasado al banco de San Fernando	»	120709» 30
Por lo suplido por bienes nacionales	»	782» 28

Total data..... 154412» 13  
 Total cargo..... 356332» 23 158793» 21

Existencia para el mes siguiente..... 356332» 23 4381» 8

Cáceres 30 de junio de 1843. = Fernando García Becerra. - Está conforme con los libros de intervencion de la contaduría de mi cargo. = C. I., Juan Cisneros.

De acuerdo de la junta de inspeccion é intervencion de bienes del clero secular de esta provincia se manda insertar en el boletin oficial para los efectos prevenidos en el artículo 8.º de la ley de 2 de setiembre de 1841. = El presidente, Manuel de Villaverde.

Administracion de bienes nacionales de la provincia de Cáceres.

ARRIENDOS.

El dia 26 de diciembre próximo hasta las doce de su mañana, se procederá á arrendar en esta capital ante el señor intendente, y en Alcántara ante su alcalde constitucional, de las fincas siguientes:

La labor de dos cuartos de la encovienda de Velvís y Navarra, término de Brozas, que principiará en 8 de enero de 1844 y concluirá en 15 de agosto de 1845, bajo el presupuesto de 9865 rs. por rompimiento y terrazgo. Cáceres 24 de noviembre de 1843. = P. O. D. S. A, Mora.

El dia 17 de diciembre próximo hasta las doce de su mañana se procederá al arriendo ante el alcalde constitucional de Membrío, del derecho de Veintena de dicho pueblo, Salorino y Herrerueta, para el año de 1844, bajo el presupuesto de 1000 rs.

El dia 26 del mismo mes de diciembre hasta las doce de su mañana, en esta capital ante el señor intendente, y en Alcántara ante su alcalde constitucional, se arrendará:

La labor del cuarto de la Pedrera en la dehesa del Cortijo, procedente del secuestro del ex-Infante

D. Carlos, por la temporada desde 8 de enero de 1844 á 15 de agosto de 1845, bajo el presupuesto de 5100 rs. por rompimiento y terrazgo.

La labor del cuarto llamado Cotano, de la encomienda de Benavente, término de Zarza la Mayor, por la misma temporada, y presupuesto de 14,124 rs. por rompimiento y terrazgo.

El mismo día 26 ante el alcalde de Alcántara se se arrendará la labor de un pedazo de terreno de la encomienda de Benavente, en el Ejido de Peñafiel de la Zarza, por igual temporada, y presupuesto de 9000 rs.

El día 27 del mismo mes de diciembre en esta capital, ante el señor intendente, y en Alcántara ante su alcalde constitucional se arrendará hasta las doce de su mañana:

La labor del cuarto de la Torrecilla, en la encomienda del Acehuche, bajo el presupuesto de 1700 rs. por rompimiento y terrazgo.

En el mismo día, ante el alcalde de Alcántara se arrendará la labor de un pedazo de terreno en dicha villa del clero secular, bajo el presupuesto de 496 rs. Cáceres noviembre 25 de 1843. = Fernando García Becerra.

El 17 de diciembre próximo, de diez á doce de su mañana se rematará en esta capital ante el señor intendente, y en Plasencia ante su alcalde constitucional:

La labor de la dehesa del Terzuelo, término de dicha ciudad, procedente del cabildo catedral de ella, y ha de hacerse en cuatro cuartos, bajo el presupuesto toda ella de 290 fanegas de trigo.

El 26 del mismo diciembre y dichas horas, en esta capital ante el señor intendente, y en Alcántara ante su alcalde constitucional:

La labor de la dehesa de la Tapia, bajo el presupuesto de 21,960 rs. anuales por rompimiento y terrazgo.

La labor de la dehesa de Fuente-Maderos, su presupuesto de 6540 rs. anuales, por dichos conceptos. Cáceres 28 de noviembre de 1843. = P. O. D. S. A., Mora.

El día 26 de diciembre próximo á las doce de su mañana se arrienda la hoja triguera que comprende el millar llamado Corte Grande de Piedra-Buena, de los sitios titulados la Lapita, el Puerto, Puerto Lobo, Solana hasta el Puerto Grande Caballero, y Corte Serrana, ante el Sr. Intendente, contador del ramo y administrador principal, y en el castillo de Piedra-Buena, ante el administrador y guardar mayor, bajo el pliego de condiciones en dichas administraciones.

En el mismo día y hora se arrienda ante los expresados señores, las suertes de centenera de la en-

comienda de Piedra-Buena. Trance 1.º llamado Arroyo de los Ahorcados: Idem 2.º llamado del Baldío de la Rivera: Idem 3.º llamado de las Atravesadas: Idem 4.º id. de la Rivera: Idem 5.º llamado Hatoqueo y Herrerías: Idem 6.º id. de los Vegones de D. Antonio, arreglado al pliego de condiciones que estarán también de manifiesto en espresadas administraciones. Cáceres 30 de noviembre de 1843. = Fernando García Becerra.

El día 27 del corriente de diez á doce de su mañana se rematará en esta capital, ante el señor intendente, y en Coria ante su alcalde constitucional:

La labor de la dehesa Vega-Galaperosa, procedente del clero secular, bajo el presupuesto de 80 fanegas de trigo, y 160 fanegas de centeno.

Cáceres 6 de diciembre de 1843. = Fernando García Becerra.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

Excmo. Sr.: He dado cuenta al Gobierno provisional de cuanto la diputacion provincial de Cádiz espuso en 10 de abril último, consultando si los mozos Luis Aillon, Joaquin Vazquez y Agustin Moreno, vecinos de Ceuta, que sentaron plaza voluntariamente por cuatro años en el batallon provincial de Sevilla en 1.º de junio y 6 de julio del año próximo pasado, han de ser encantarados y estar á las resultas de la quinta del actual. El Gobierno se ha enterado de lo espuesto, como asimismo de lo manifestado por el tribunal supremo de Guerra y Marina, y en su vista, teniendo presente que no obstante lo declarado en la real orden circular de 12 de julio de aquel referido año, los tres sobredichos mozos fueron incluidos por el ayuntamiento de Ceuta en el alistamiento para el reemplazo del actual, se ha servido declarar en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, que bien les haya tocado ó no la suerte de soldado en él, sirvan en su actual cuerpo los cuatro años de su empeño voluntario en el mismo. Igualmente, y para que nadie en la edad sujeta por la ley á la obligacion del reemplazo pueda eludirla en parte por medio de un empeño voluntario de corta duracion, se ha servido el mismo Gobierno resolver se prevenga á los inspectores y directores generales de las armas, que en ningun cuerpo de los del ejército y su reserva ni otro instituto militar del de la Península, se admita como plaza voluntaria al que la pida por menos de ocho años en la edad de 18 y 19, y por 7 en la de 20 y 21.

De orden del Gobierno lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes en el ministerio de su digno cargo, consecuente á la de 21 de abril último con que dicha consulta se remitió por el mismo á este de la Guerra. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de octubre de 1843. = Francisco Serrano. — Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península.

(Gaceta del 28 de octubre).  
Imprenta de D. L. de Búrgos.